

VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE INMUEBLE
RAD: 2020-0236-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

La presente demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en el auto calendado 13 de julio de 2020 concediéndose al extremo demandante el término de cinco (5) días para subsanarla.

Pese a que la parte actora, mediante escrito arrimado al despacho a través del correo institucional el 15 de julio de la presente anualidad a las 6:44 PM, allega gran parte de lo peticionado en el auto referido en el inciso anterior; se vislumbra que no aportó de manera íntegra, los linderos del inmueble a restituir tal y como se deriva de los anexos aportados, en los que solamente, se determinan los linderos NORTE, SUR Y ORIENTE.

Por lo anterior el Despacho tendrá que rechazar la presente demanda, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL SUMARIA DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO formulada por FINCAR LTDA en contra de NAZARIA GARCIA MANCILLA; conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVARSE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 82 QUE SE FIJO EL
DIA: 11 DE AGOSTO DE 2020



EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5093142d342e1c1e87f97659af6400361b1a01c308931596d5c4d8d4384cd222
Documento generado en 10/08/2020 12:46:07 p.m.